

Curso: *Gestión Integral de Riesgos*

Enero 27, 2022.



Colegio Mexicano
de Profesionales
en Gestión de Riesgos
y Protección Civil A.C.



CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Arq. Mariano T. Katase Ruiz

marianokatase@gmail.com



Fuente: Martínez y Espejel (2015)
<http://www.aigob.org/modelo-de-gobernanza-reflexiones-y-propuesta/>



La gobernanza es el conjunto de procesos e instituciones a través de las cuales se determina la forma en que se ejerce el poder en un gobierno, para desarrollar sus recursos económicos y sociales, basada en la interrelación equilibrada del Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional estable.



La participación ciudadana:

*Se entiende como la
intervención de los
ciudadanos en la esfera
pública en función de
intereses sociales de
carácter particular.*





Políticas Públicas:

“Son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos”



La creación e implementación puede ser legal pero no legítima.

Imagen 01: Después del día D: ¿políticas públicas 2.0?
(Rodríguez, 2019).
<https://direcciondemiblogsobrecomponentesdepp.blogspot.com/2020/07/conozcamos-sobre-politicas-publicas.html>



**Gobierno
local abierto y
transparente**

The diagram consists of a central yellow circle containing the text 'Gobierno local abierto y transparente'. Surrounding this central circle are six red circles, each containing a concept related to transparency and open government. The circles are arranged in a ring around the center.

Contraloría
Social vs
discrecionalidad

Transparencia y
acceso a la
información
como Ejes

Transparencia
soportada con
lineamientos
institucionales

Información
transparente y
accesible

Transparencia
puente de
información

Procesos
pedagógicos de
formación
ciudadana

Para la **Sociedad Civil**, la transparencia es la oportunidad de que dirigentes y administradores del Estado abran su ámbito institucional para hacer efectivo el derecho de acceso a la información.

Para el **Estado**, la transparencia es la oportunidad de no ser considerado como un elemento cosificado, preocupado más por sí mismo que por la sociedad y los ciudadanos.



Ilustración: Víctor Solís

<https://anticorruptcion.nexos.com.mx/voluntad-politica-cuanto-se-hace-en-verdad/>

La voluntad política:

“Es la suma de los intereses que tiene un pueblo en común, es decir su voluntad general, y que el Estado debía ser dirigido por la voluntad política general del pueblo”.

Rousseau



Principales Barreras

DESDE LA SOCIEDAD CIVIL (Gremios y Academia)

- Conflicto de intereses
- Intereses económicos
- Carencia de ética
- Crítica sistemática e improductiva
- Falta de capacidad
- Falta de liderazgo

GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESDE LA AUTORIDAD (Gobiernos)

- Inseguridad y miedo
- Ignorancia
- Indolencia y soberbia
- Falta de voluntad política
- Acumulación de poder
- Falta de liderazgo



MARCO MORAL Y ÉTICO:

Los marcos éticos de la Sociedad Civil Organizada se refieren a los lineamientos y consideraciones que permiten el diseño, implementación y difusión de actividades de manera responsable y respetuosa con el tema que se analiza.

**Código de Ética
Institucional**





El conflicto de interés:

Es aquella situación en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.





MARCO JURÍDICO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ESTADOS.
- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS.
- SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



Imagen tomada de la internet

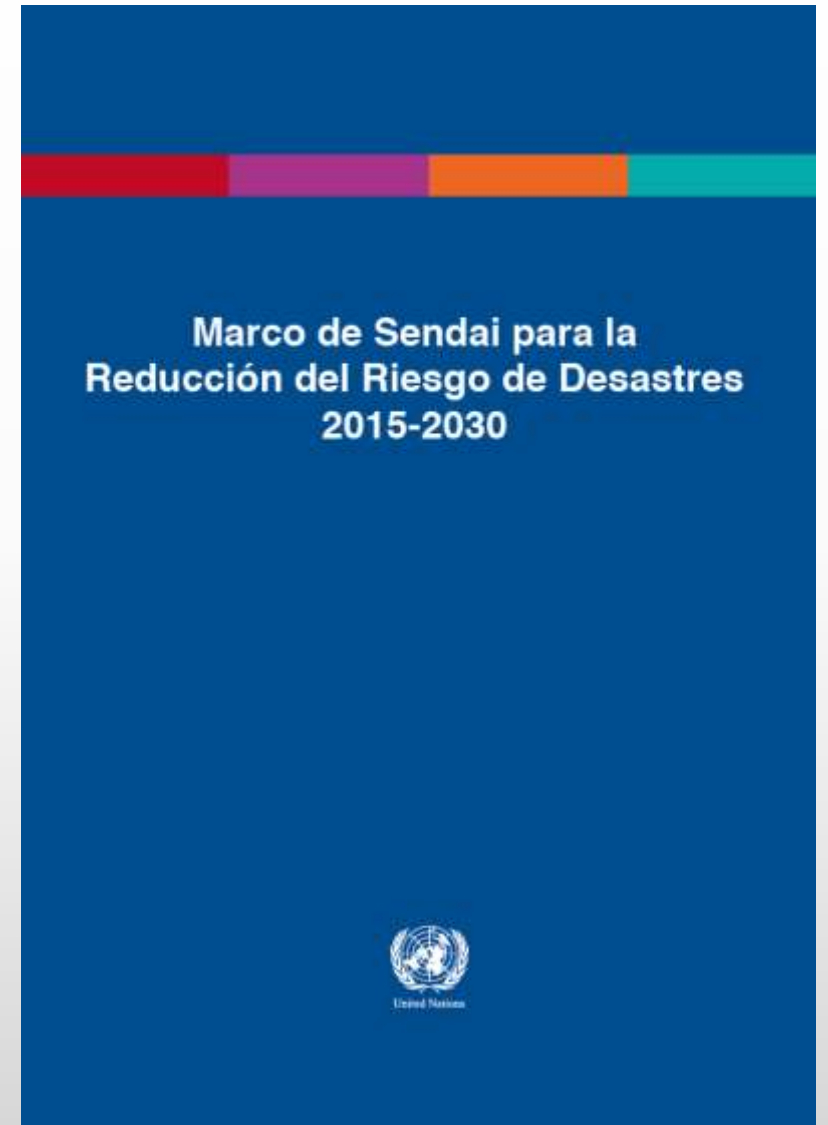
<https://informaticajuridicametadocumen.weebly.com/marco-legal.html>



***“La protección civil
somos todos.....”***



- ✓ **Prioridad 1:** Comprender el riesgo de desastres.
- ✓ **Prioridad 2:** Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.
- ✓ **Prioridad 3:** Invertir en la reducción del riesgo de desastres **para la resiliencia.**
- ✓ **Prioridad 4:** Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.





✓ **Prioridad 2:** Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Reconoce que en el Estado recae la función principal de reducir el riesgo de desastres, pero que ésta es una responsabilidad que debe compartirse con otros actores, tales como los gobiernos locales, el sector privado y otros grupos interesados.



Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes.

Niveles nacional y local



La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles.



Niveles mundial y regional



Niveles nacional y local

Para fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario fomentar la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible; mediante:

- a) Incorporar e integrar la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores entre un sector y otro y examinar y promover la coherencia y ulterior desarrollo, como corresponda, de los marcos nacionales y locales de las leyes, regulaciones y políticas públicas.
- b) Adoptar y aplicar estrategias y planes nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres con diferentes calendarios de ejecución, con metas, indicadores y plazos, a fin de evitar la creación de riesgos, reducir los riesgos existentes y aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y ambiental.
- c) Realizar una evaluación de la capacidad técnica, financiera y administrativa de gestión del riesgo de desastres para abordar los riesgos detectados a nivel local y nacional.



Niveles nacional y local

- d) Alentar a que se establezcan los mecanismos e incentivos necesarios para asegurar un alto grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes de mejora de la seguridad de las leyes y reglamentos sectoriales, incluidas las relativas al uso de la tierra y la planificación urbana, los códigos de edificación, la gestión del medio ambiente y los recursos y las normas de salud y seguridad, y actualizarlas, cuando sea necesario, para velar por que se preste una atención adecuada a la gestión del riesgo de desastres.
- e) Elaborar y fortalecer, como corresponda, los mecanismos para el seguimiento, la evaluación periódica y la comunicación pública de los avances en los planes nacionales y locales y promover el escrutinio público y alentar los debates institucionales, en particular entre legisladores y otros funcionarios pertinentes, sobre los informes de los avances en los planes locales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres.
- f) Asignar, como corresponda, funciones y tareas claras a los representantes comunitarios dentro de los procesos e instituciones de gestión del riesgo de desastres y los procesos de adopción de decisiones al respecto, por medio de marcos jurídicos pertinentes, y organizar consultas públicas y comunitarias extensas durante la elaboración de esas leyes y reglamentos para apoyar su aplicación.



Niveles nacional y local

- g) Establecer y fortalecer foros de coordinación gubernamental a nivel nacional y local integrados por actores pertinentes, tales como las plataformas nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres, y un coordinador nacional designado para aplicar el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- h) Facultar a las autoridades locales, como corresponda, por medios reguladores y financieros, para que trabajen y se coordinen con la sociedad civil, las comunidades y los pueblos y migrantes indígenas en la gestión del riesgo de desastres a nivel local.
- i) Alentar a los legisladores a que apoyen la aplicación de medidas de reducción del riesgo de desastres mediante la elaboración de legislación nueva pertinente o la modificación de la existente y el establecimiento de asignaciones presupuestarias.
- j) Promover el desarrollo de normas de calidad, como certificaciones y premios en materia de gestión del riesgo de desastres, con la participación del sector privado, la sociedad civil, las asociaciones profesionales, las organizaciones científicas y las Naciones Unidas.
- k) Formular políticas públicas, cuando corresponda, destinadas a abordar las cuestiones relacionadas con la prevención o el traslado, cuando sea posible, de los asentamientos humanos ubicados en zonas expuestas a riesgo de desastres, con sujeción al derecho interno y los sistemas jurídicos nacionales.



Ordenamiento Territorial = Desarrollo Urbano = Desarrollo Económico = RIESGO

Los patrones de **ocupación del espacio urbano** y el **deterioro ambiental** son dos factores centrales en el incremento y refuncionalización de los riesgos (Cardona, 1993; Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 1990), por lo que en ambos casos encontramos amplias posibilidades para una participación social propositiva en el campo de la prevención.

Esta participación puede y debe expresarse en planes, programas, leyes, reglamentos y en la propia cultura política, de tal manera que **la prevención y mitigación** tengan como características principales: **la descentralización, la pluralidad (social, política y étnica), la eficiencia, la calidad, el respeto a la voluntad ciudadana, la honestidad de los servidores públicos, el compromiso de los empresarios, el libre acceso a la información y al debate de la problemática y las soluciones correspondientes.**



Gonzalo Quilodrán
(compilador)

LAS CIUDADES QUE QUEREMOS

El valor de planificar
para vivir mejor

KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG

ACEP
Asociación Civil
Realidad y Acción

La gobernanza local democrática supone un proceso de toma de decisiones compartidas por los distintos actores del territorio desde un enfoque participativo. **No tanto gobernar a la sociedad, sino gobernar con la sociedad.**

Los gobiernos municipales deben:

1. Configurar su papel como organizadores colectivos más que como gestores de recursos.
2. Asumir la importancia de la mejora de la capacidad de organización de la sociedad para el desarrollo económico y humano, actuando en consecuencia.
3. Comprender que las relaciones de colaboración y cooperación, bien gestionadas, pueden generar sinergias.
4. Integrar y desarrollar enfoques y políticas que impulsen y hagan efectivas la mejora de la cantidad, intensidad y calidad de las relaciones entre los actores de su territorio, lo que habrá de producir espacios de encuentro generadores de conocimiento e innovación, factores clave en el desarrollo territorial.
5. Gestionar las interdependencias de los actores implicados en el territorio, en la ciudad, promoviendo la colaboración entre esos diversos actores, incluyendo a la ciudadanía e involucrándola.



La participación ciudadana y de las autoridades civiles en materia de desastres en el país esta normada por diversos ordenamientos jurídicos y programáticos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 11, 16, 25, 26, 27 – párrafo tercero -, 73 - fracciones XVI, XVII y XXIX, 89 - fracc. I- y 122)
- Ley de Planeación (arts. 4º y 20)
- Ley General de Población (art. 3º, fracc. XII)
- Ley General de Asentamientos Humanos (art. 49, fracc. VIII y IX)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (arts. 157, 158 y 159)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Decreto por el que se aprueban las bases del Sistema Nacional de Protección Civil (capítulos 4, 6, 7, 9, 10 y 11)
- Programa Nacional de Protección Civil 1990-1994 (caps. 5 y 6)
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994 (anexo 2)
- Programa Nacional de Protección del Medio Ambiente 1990-1994 (puntos 1.3.6, 3.3.6 y 4.10)
- Leyes estatales de protección civil (a la fecha solamente siete estados cuentan con este ordenamiento) y el reglamento del D.F.



LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 16. El Sistema Nacional se encuentra integrado

- por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal,
- por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil,
- los cuerpos de bomberos,
- así como por los representantes de los sectores privado y, social,
- los medios de comunicación y
- los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.



En general, en la normatividad señalada, la participación social **se considera como de carácter consultivo**, siendo convocada mediante los foros de consulta popular (ley de planeación).

Respecto a la protección civil, en general, la participación social es considerada en un nivel de voluntariado, como expresión de un acto de "**solidaridad social**" espontánea (SEGOB, 1986) que requiere organización y preparación social.

LA RESPUESTA SOCIALMENTE ORGANIZADA; etapa superior de la gestión del riesgo y de la protección civil.

Lic. José Luis Flores Gómez (Metaemergencia).



ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DESDE LA COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL DESDE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DESDE LA NORMATIVA LOCAL Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.

- **CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
- **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
- **COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.**
- **ESPACIOS DESDE LA POLÍTICA PÚBLICA, CASOS DE ÉXITO (*PP5 CHIAPAS*).**
- **COMITÉS TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO.**
- **DESDE LA TRINCHERA DE LA SOCIEDAD CIVIL.**



Imagen tomada de internet
https://es.123rf.com/photo_18514015_estrategia-charla.html?vti=lue5yzymkkmo9z1787-1-45



La participación ciudadana siempre será limitada, particularmente en los espacios públicos que trabajan temas especializados, la **participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los mismos es privilegiada**, porque presupone la representatividad no solo de su propio sector, **sino de los llamados grupos vulnerables o de aquellos que no tienen la oportunidad de manifestar su voz.**



Issuu

<https://issuu.com/comisionestatalelectoralnuevoleon/docs/04la-participacion-ciudadana-low/1>



“La interacción virtuosa entre Gobierno y sociedad es imposible en una sociedad que haya asumido equilibrios de baja calidad o sustente creencias en la deshonestidad gubernamental y del resto de la ciudadanía”.

Villoria Mendieta, Manuel “Transparencia y valor de la Transparencia. Marco conceptual” en La Transparencia en los Gobiernos locales: una apuesta a futuro. Fundación Democracia y Gobierno Local. Publicación digital 2/2012



¿Cuál es el propósito?



Imagen tomada de internet. <https://revistavive.com/juntos-bien-comun/>

El Bien Común:

Consiste en aquello que beneficia a la sociedad, incluyendo tanto a ciudadanos como a sistemas sociales e instituciones.



Potenciales Resultados

**SIMULACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA**

**GOBERNANZA
Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**LEGITIMACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA**

*El resultado en la gestión del riesgo, siempre será inversamente
proporcional al tipo de ejercicio de participación ciudadana*



***“La protección civil
somos todos, Todos
somos protección civil”***



***Muchas
Gracias!***

Arq. Mariano Katase Ruiz
marianokatase@gmail.com

“Cómo culpar al viento
por el desorden hecho,
si fui yo quien ha dejado
la ventana abierta”.

Club de
Letras 